CONCEJO
MUNICIPAL DE SOACHA

Señor
WILSON ANDRÉS RODRÍGUEZ FONSECA
Presidente Concejo Municipal

Asunto: Solicitud Adición y Prórroga Contrato CPSP-CMS-003-2026

Respetado señor Presidente,

Por medio del presente oficio, en mi calidad de supervisor del contrato, me permito solicitar la viabilidad de realizar la Adición y Prórroga No. 1 al Contrato de Prestación de Servicios CPSP-CMS-003-2026, cuyo objeto es: **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS PARA BRINDAR ASESORÍA DE MANERA TRANSVERSAL EN LOS ASUNTOS DE CARÁCTER JURÍDICO QUE SEAN REQUERIDOS POR EL CONCEJO MUNICIPAL DE SOACHA".**

Lo anterior, teniendo en cuenta que el Concejo Municipal de Soacha requiere continuar contando con el acompañamiento jurídico especializado para garantizar la elaboración, análisis y revisión jurídica de proyectos de acuerdo, la atención de requerimientos derivados del ejercicio del control político, la participación en instancias decisorias y deliberativas, así como la asesoría y gestión jurídica de los procesos contractuales necesarios para el cumplimiento de sus fines constitucionales y legales.

En consecuencia, ante la necesidad permanente de asegurar la articulación operativa, el cumplimiento del orden del día y la atención oportuna de los requerimientos institucionales, así como la insuficiencia de personal de planta para asumir estas actividades, resulta necesario adicionar y prorrogar el contrato durante la vigencia 2026.

Motivo por el cual, solicito al ordenador del gasto adicionar y prorrogar el Contrato CPSP-CMS-003-2026 por un término de un (1) mes y diecisiete (17) días, por un valor de **QUINCE MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS M/CTE ($15.666.667),** con el fin de asegurar el desarrollo permanente de las actividades contratadas y seguir adelantando las gestiones correspondientes a la vigencia 2026.

Cordialmente,

RAFAEL GUSTAVO BERNAL CRUZ
SECRETARIO GENERAL
Supervisor

Elaboró:María Fernanda Torres Mesa – Apoyo al equipo de contratación Contrato CPS-CMS-062-2026.
Revisó: María Victoria Sánchez Diaz – Abogado Especializada- Contrato CPSP-CMS-001-2026.

Entre los suscritos a saber, **WILSON ANDRÉS RODRÍGUEZ FONSECA,** identificado con cédula de ciudadanía N° 79.992.768 expedida en Bogotá D.C., en calidad de Presidente del Concejo Municipal de Soacha, elegido mediante Acta No. 143, Sesión Ordinaria No. 120 de fecha 07 de octubre de 2025, posesionado para su cargo mediante Acta No. 185 Sesión Ordinaria 162 de fecha 20 de noviembre de 2025, que su elección y posesión se hizo con efectos fiscales a partir del 01 de enero hasta el 31 de diciembre del año 2026, debidamente facultado para celebrar contratos de conformidad con lo dispuesto en la Ley 80 del 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto reglamentario No. 1082 de 2015, y demás normas complementarias, quien en adelante se denominará **EL CONCEJO MUNICIPAL DE SOACHA** con NIT. 832.003.307-8 por una parte; y por la otra **JUAN DAVID GARCIA CARDONA**, obrando en su propio nombre, identificado (a) con la cédula de ciudadanía No. 1.022.437 847 expedida en Bogotá D.C., quien para los efectos del presente documento se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar la siguiente Adición y Prórroga No. 1 al Contrato de Prestación de Servicios CPSP-CMS-003-2026, el cual se rige previa las siguientes.

CONSIDERACIONES

1. Que el día 13 de enero de 2026, el **CONCEJO MUNICIPAL DE SOACHA** y **JUAN DAVID GARCIA CARDONA,** identificado (a) con cédula de ciudadanía N° 1.022.437 847 expedida en Bogotá D.C., suscribieron en la Plataforma transaccional del Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II, el Contrato de Prestación de Servicios CPSP-CMS-002-2026, para ejecutar el objeto: **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS PARA BRINDAR ASESORÍA DE MANERA TRANSVERSAL EN LOS ASUNTOS DE CARÁCTER JURÍDICO QUE SEAN REQUERIDOS POR EL CONCEJO MUNICIPAL DE SOACHA".**

2. Que, las partes pactaron como plazo de ejecución un término de DIEZ (10) meses, sin que supere el 31 de diciembre de 2026, término contado a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato de prestación de servicios, esto es, desde el 14 de enero al 13 de noviembre de 2026.

3. Que, el valor total del Contrato de Prestación de Servicios CPSP-CMS-003-2026, es por la suma de **CIEN MILLONES DE PESOS M/CTE. ($100.000.000,00)** valor que incluye todos los impuestos, costos directos e indirectos que se requieran.

4. Que el supervisor del contrato, mediante documento adjunto que forma parte integral del presente, justificó la necesidad de prorrogar su plazo de ejecución por un (1) mes diecisiete (17) días y adicionar su valor en la suma de **QUINCE MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS M/CTE ($15.666.667),** con el propósito de garantizar la continuidad en la ejecución de las actividades contratadas y seguir atendiendo oportunamente las gestiones correspondientes a la vigencia 2026.

5. Que, el Concejo Municipal de Soacha cuenta con los recursos presupuestales para amparar la presente adición mediante el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 392 del 05 de noviembre de 2026, expedido por la Tesorería General.

6. La presente adición está en concordancia con lo estipulado en el parágrafo del artículo 40 de la ley 80 de 1993. "Los contratos no podrán adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial, expresado éste en salarios mínimos legales mensuales".

7. Es pertinente además indicar que la presente modificación no viola el principio de planeación habida cuenta que la necesidad nace a partir de circunstancias imprevistas al momento de suscribir el contrato, por lo cual, se constituye la necesidad de proceder a modificar el contrato en cuestión.

8. Que de conformidad con el principio de la autonomía de la voluntad; y en razón a las anteriores consideraciones las partes,

ACUERDAN

CLÁUSULA PRIMERA – ADICIÓN: Adicionar al Contrato de Prestación de Servicios CPSP-CMS-003-2026, la suma **QUINCE MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS M/CTE ($15.666.667),** incluido IVA, impuestos, tasas, contribuciones y descuentos de carácter nacional, Municipal y todos directos o indirectos si a ello hubiere lugar quedando el contrato por un valor total de **CIENTO QUINCE MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS M/CTE ($115.666.667).**

CLÁUSULA SEGUNDA – IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL: El gasto que ocasione la presente adición se pagará con cargo a la imputación presupuestal vigencia 2026, de conformidad con el certificado de disponibilidad presupuestal No. 392 del 05 de noviembre de 2026 RUBRO 2.1.2.02.02.08.01 HONORARIOS, expedido por la Tesorería General.

CLÁUSULA TERCERA – PRÓRROGA: Las partes acuerdan prorrogar el plazo de ejecución del Contrato de Prestación de Servicios CPSP-CMS-003-2026, por un término de UN (1) MES Y DIECISIETE (17) DÍAS, quedando el contrato por un plazo total de ONCE (11) MESES Y DIECISIETE (17) DÍAS. Así las cosas, la prórroga empezará a partir del día siguiente a la fecha de vencimiento del término de ejecución del contrato, esto es, desde el 14 de noviembre de 2026 hasta el 30 de diciembre de 2026.

CLÁUSULA CUARTA – MODIFICACIÓN: Modificar la cláusula tercera del Contrato de Prestación de Servicios No. CPSP-CMS-003-2026 la cual quedará de la siguiente manera:

> ***TERCERA - VALOR DEL CONTRATO.*** *El valor del presente contrato es la suma de* ***CIENTO QUINCE MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS M/CTE ($115.666.667)*** *incluidos los impuestos, tasas y contribuciones nacionales propias del servicio y las obligaciones tributarias a que haya lugar. Este valor se encuentra respaldado presupuestalmente mediante Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 003 del 13 de enero de 2026 y* ***No. 392 del 05 de noviembre de 2026*** *RUBRO 2.1.2.02.02.08.01 HONORARIOS está incluido en el Plan de Adquisiciones del CONCEJO MUNICIPAL DE SOACHA.*

CLÁUSULA QUINTA – MODIFICACIÓN: Modificar la cláusula segunda del Contrato de Prestación de Servicios. No CPSP-CMS-003-2026, la cual quedará de la siguiente manera:

> ***CLÁUSULA SEGUNDA - PLAZO Y VIGENCIA.*** *El plazo de ejecución del contrato será de ONCE* (11) MESES Y DIECISIETE (17) DÍAS *sin que supere 31 de diciembre de 2026, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución. Su vigencia comprenderá el plazo de ejecución y seis (6) meses más*

CLÁUSULA SEXTA– PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: La presente prórroga y adición No. 01 al Contrato de Prestación de Servicios CPSP-CMS-003-2026, requiere para su perfeccionamiento la firma de las partes y la expedición del correspondiente registro presupuestal.

CLÁUSULA SÉPTIMA: ANEXOS DE LA ADICIÓN Y PRÓRROGA. Hacen parte integral los siguientes documentos: A. Solicitud y justificación de la necesidad de adicionar y prorrogar el Contrato de Prestación de Servicios CPSP-CMS-003-2026, B. Certificado de Disponibilidad Presupuestal **No. 392 del 05 de noviembre de 2026** expedido por la Tesorería General. C. Antecedentes disciplinarios, fiscales, judiciales, medidas correctivas del Contratista, REDAM, certificado de inhabilidades por delitos sexuales exámenes médicos ocupacionales.

CLÁUSULA OCTAVA: PUBLICACIÓN: La presente Adición y Prórroga No.01 al Contrato de Prestación de Servicios CPSP-CMS-003-2026, será publicada en el Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II.

CLÁUSULA NOVENA: VIGENCIA DE LAS CLÁUSULAS Continúan vigentes todas las cláusulas y estipulaciones del contrato, no modificadas por el presente acuerdo.

CLÁUSULA DÉCIMA – FIRMA DEL MODIFICATORIO ELECTRÓNICO: las partes aceptan de común acuerdo suscribir el presente modificatorio a través del Sistema Electrónico para la Contratación Pública- SECOP II, herramienta tecnológica que es administrada por Colombia Compra Eficiente, por lo que no es necesario plasmar firmas por las partes, siendo esto acorde con la normatividad vigente, teniendo así validez jurídica y probatoria.

Elaboró:María Fernanda Torres Mesa – Apoyo al equipo de contratación Contrato CPS-CMS-062-2026
Revisó: María Victoria Sánchez Diaz – Abogado Especializada- Contrato CPSP-CMS-001-2026.

PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN
COLOMBIA

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 306199749

PIB
08:27:02

Bogotá DC, 10 de noviembre del 2026

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) JUAN DAVID GARCIA CARDONA identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 1022437847:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Política y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

Mario Enrique Castro González
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano (C)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 08:24:16 AM horas del 10/11/2026, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía Nº **1022437847**

Apellidos y Nombres: **GARCIA CARDONA JUAN DAVID**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

DIJIN

Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano:
5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin.araic-atc@policia.gov.co

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy martes 10 de noviembre de 2026, a las 08:30:54, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	1022437847
Código de Verificación	1022437847261110083054

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

LUIS MIGUEL MARTINEZ ROMERO
Contralor Delegado

Generó: WEB

COMISIÓN NACIONAL DE
Disciplina
Judicial

CERTIFICADO DE SANCIONES VIGENTES PARA ABOGADOS

EL SUSCRITO SECRETARIO JUDICIAL DE
LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL

CERTIFICA

Que revisados los archivos de antecedentes de esta corporación, el(la) doctor(a) **JUAN DAVID GARCIA CARDONA** , identificado(a) con número de documento **1022437847** y tarjeta profesional No. **338638**, **NO** registra sanciones vigentes.

Este certificado no acredita la calidad de abogado

ADVERTENCIA: Esta certificación se expide de conformidad con lo dispuesto en el inciso tercero del artículo 238 de la Ley 1952 del año 2019, que cita «La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes».

De conformidad con el inciso cuarto ibidem, cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro.

Por lo que, para esos efectos, se hace necesario informar que los certificados de sanciones vigentes y el de antecedentes disciplinarios en donde se registran aquellas sanciones que el abogado haya presentado durante el ejercicio profesional, se encuentra regulado por medio del Acuerdo PCSJA25-12286 del 13 de marzo de 2025, proferido por el Consejo Superior de la Judicatura, "Por medio del cual se reglamenta la expedición de los certificados de sanciones vigentes y de antecedentes disciplinarios de abogados reportados por la Comisión Nacional de Disciplina Judicial".

NOTA: Si el número de cédula, el de la tarjeta profesional o los nombres y/ o apellidos, presentan errores, favor dirigirse a la Unidad de Registro Nacional de Abogados (URNA).

DADO EN BOGOTÁ D.C., EL DÍA MARTES 10 DE NOVIEMBRE DE 2026.

Firmado Por:
Carlos Fernando Ortiz Correa
Secretario Judicial
Comisión Nacional
De Disciplina Judicial
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9faddca1ff670f925473acfd83affa28a5e4e14ef7d5a8686d0ec15e456c650b**
Documento generado en 10/11/2026 08:31:45 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://firmaelectronica.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica

TIC

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

CERTIFICA QUE

Una vez consultada la base de datos de deudores alimentarios morosos **REDAM**, el(la) ciudadano(a) con número de identificación CC 1022437847 **NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS**

Esta certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

Se expide en Bogotá el 10/11/2026 08:35 AM

Código Verificación: **6C9X1D2RWP**

Válida hasta: **10/02/2027**

Dirección de Gobierno Digital

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

Policía Nacional de Colombia

(Default.aspx)

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 10/11/2026 08:36:39 a. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **1022437847** y Nombre: **JUAN DAVID GARCIA CARDONA.**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **151293826** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

Colpensiones

LA ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES

CERTIFICA QUE

Verificada la base de datos de afiliados, el/la señor/a **JUAN DAVID GARCIA CARDONA** identificado/a con documento de identidad **Cédula de Ciudadanía** número **1022437847,** se encuentra afiliado/a desde **11/09/2020** al Régimen de Prima Media con Prestación Definida (RPM) administrado por la Administradora Colombiana de Pensiones **COLPENSIONES**.

La presente certificación se expide en Bogotá, el día 10 de noviembre de 2026.



Rosa Mercedes Nino Amaya
Dirección de Afiliaciones

Nota: Certificado generado desde la página Web. Este documento no es válido para el reconocimiento de prestaciones económicas, está sujeto a verificación y no tiene costo alguno.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Bogotá, Noviembre / 10 de 2026

Señor (a): JUAN DAVID GARCIA CARDONA
CC. 1022437847
CL 36 1 35 CA 541 SAN MATEO SOACHA
BOGOTÁ

Referencia: Certificado de afiliación a Salud Total EPS-S S.A.

Reciba un Cordial saludo en nombre de Salud Total EPS-S SA,

Por medio de la presente, nos permitimos certificar que, a la fecha de expedición de la presente comunicación, registra en nuestras bases de datos su afiliación al régimen contributivo de Salud Total EPS-S S.A., la cual se realizó a partir de Febrero / 13 de 2017, y su estado afiliación es Activo como COTIZANTE.

CARTA NO VÁLIDA PARA TRASLADO.

En Salud Total EPS-S S.A. apreciamos la confianza que usted ha depositado en nosotros y esperamos que usted y su familia continúen disfrutando de nuestros servicios de salud con calidad total. Escucharte es la manera de mejorar nuestro servicio por eso conoce los canales por los cuales puedes generar certificaciones. Ingresa a la APP Salud Total EPS-S opción certificaciones o www.saludtotal.com.co Oficina Virtual, portal transaccional.

Cualquier información adicional, con gusto será atendida a través del enlace **Te Escuchamos en www.saludtotal.com.co** o puede comunicarse con nuestra línea 018000114524 a nivel nacional o en Bogotá al teléfono 4854555.

Cordialmente,

GERENCIA DE OPERACIONES COMERCIAL
SALUD TOTAL EPS-S S.A.
Elaboró: *Oficina Virtual*

NOTA: En caso requerido, este certificado es válido para la atención a través del Régimen Subsidiado o como población vinculada, si el estado actual es afiliación cancelada, novedad de retiro de trabajo, afiliación no efectiva, exclusión o anulación de la afiliación y siempre y cuando al momento de retiro o exclusión no haya reportado mora. Si es mora, o cancelación por falta de pago, debe informar a su aportante que debe ponerse al día en los pagos.

GRUPO EMPRESARIAL SERVIR S.A.S.
901.120.583-5

IPS SERVIR

CERTIFICADO DE APTITUD LABORAL PRE INGRESO ADMINISTRATIVOS



Fecha: 10/Jul/2026, **Hora:** 02:43:48 p.m.
Apellido: GARCIA CARDONA
Tipo Doc: CC **Nro Identidad:** 1022437847
Direccion: CALLE 36 N 1-35
Estado Civil: Soltero **EPS:** SALUD TOTAL
Empresa: Particular
Cargo: ABOGADO
IPS que Atendio: , Ciudad de Atención:

HC: # 93865
Nombre: JUAN DAVID
Sexo: Masculino ♂
ARL: SEGUROS DE VIDA AURORA S.A
Ciudad: SOACHA- CUNDINAMARCA

Edad: 27 años
Rh: O+
Nacim: 31/Ago/1998
AFP: COLPENSIONES

Examenes Realizados

Enfasis Osteomuscular, Examen Medico Ocupacional Basico.

Concepto

APTO CON RECOMENDACIONES PARA EL CARGO.

Recomendaciones

REALIZAR PAUSAS ACTIVAS COMO LO ESTABLECE LA EMPRESA

Otras. - ACATAR LAS RECOMENDACIONES DE LOS PROTOCOLOS DE BIOSEGURIDAD ESTABLECIDOS POR LA EMPRESA.
- SE SUGIERE PROTECCIÓN DE ACUERDO A SU ACTIVIDAD Y A LA IMPLEMENTADA POR LA EMPRESA.
- REALIZAR ACTIVIDAD FÍSICA DURANTE 30 MIN TRES VECES POR SEMANA .
- DIETA ADECUADA, BUENA HIDRATACION NORMO CALORICA, RICA EN FRUTAS Y VERDURAS.
- USAR CORRECCIÓN ÓPTICA SEGÚN INDICACION DE OPTOMETRIA CONTROL POR ANUAL.
- MANTENER HIGIENE DE COLUMNA Y POSTURA Y UN ESTILO DE VIDA SALUDABLE.
- CONTINUAR EXÁMENES MÉDICOS OCUPACIONALES TENIENDO EN CUENTA LO DEFINIDO EN EL SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO.

Observaciones

*Este certificado se emite dando cumplimiento a la resolución 1843 de 2025 emanada del ministerio del trabajo , el titular de este certificado ; cuyos datos y firma constan en este documento, presta su consentimiento para someterse a las pruebas médicas y complementarias necesarias para valorar su aptitud laboral, conforme a los riesgos en su puesto de trabajo , a las declaraciones del paciente y las evaluaciones realizadas , la autenticidad del contenido de este cerificado se puede verificar a través de nuestros canales de contacto grupoempresarialservir@gmail.com y confirmando el código QR .Se prohibe la alteración parcial o total de la información aqui contenida ya que se pone en riesgo el cuidado en la salud del trabajador .*VERIFIQUE LA AUTENTICIDAD DE ESTE CERTIFICADO *. se notificará al ministerio del trabajo cualquier alteración de este documento.*

JULIBETH ESTHER BRITO.ESCUDERO
MEDICO ESPECIALISTA EN SST
Lic. de S.O #: 5334/2023

JUAN DAVID GARCIA CARDONA
CC 1022437847

Cra. 9 No. 12 - 44 Soacha
Tel.: 900 21 46
Cel: 312 511 87 55
E-mail: grupoempresarialservir@gmail.com
comercial@servirips.com

Scanned with CamScanner

CONCEJO DE SOACHA	CONCEJO MUNICIPAL DE SOACHA FORMATO SOLICITUD DE CDP	**Código:** CS-3510-PD-006-FT-163 **Versión:** 03 **Fecha:** 26/02/2020

Fecha del CDP: 05 DE NOVIEMBRE DE 2026

Rubro:

2,1,2,02,02,08,01 HONORARIOS

Valor de la solicitud: $ 15.666.667,00

VIGENCIA DEL CDP. DICIEMBRE 31 DE 2026

Justificación:

ADICIÓN Y PRÓRROGA 1 AL CONTRATO CPSP-CMS-003-2026 CON OBJETO PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS PARA BRINDAR ASESORIA DE MANERA TRANSVERSAL EN LOS ASUNTOS DE CARACTER JURÍDICO QUE SEAN REQUERIDOS POR EL CONCEJO MUNICIPAL DE SOACHA.

Solicitante

Firma:
Nombres y Apellidos: María Victoria Sánchez Díaz
Cargo: Asesor contratación-Concejo Municipal de Soacha

Jefe Inmediato

Firma:
Nombres y Apellidos: Rafael Gustavo Bernal Cruz
Cargo: Secretario General-Concejo Municipal de Soacha

Uso Exclusivo Tesoreria:

Fecha de recepción: 05-noviembre 2026 392

Nombre de quien recibe: Nombre Tesorero General

Firma de quien recibe: Firma Tesorero General

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL No. 392

LA SUSCRITA TESORERA GENERAL DEL CONCEJO MUNICIPAL DE SOACHA

CERTIFICA QUE:

EN ÉL ARTÍCULO:	**HONORARIOS PROFESIONALES**
IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL:	NUMERAL 2.1.2.02.02.08.01
DE LA VIGENCIA FISCAL:	2026
FECHA:	05 DE NOVIEMBRE DE 2026
POR:	**$ 1.108.500.000.oo**
LA SUMA DE:	**MIL CIENTO OCHO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/cte.**
PARA FINANCIAR:	ADICIÓN Y PRÓRROGA 1 AL CONTRATO CPSP-CMS-003-2026 CON OBJETO PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS PARA BRINDAR ASESORIA DE MANERA TRANSVERSAL EN LOS ASUNTOS DE CARÁCTER JURIDICO QUE SEAN REQUERIDOS POR EL CONCEJO MUNICIPAL DE SOACHA.
VALOR	$ 15.666.667.oo
VALOR EJECUTADO	$ 1.045.500.000.oo
SALDO	$ 47.333.333.oo

Expedido en Soacha a los dos (05) días del mes de noviembre de 2026

LUISA FERNANDA RIVERA AGUIRRE
TESORERA GENERAL

Elaboro: FLGG
Reviso: RDN